



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA**

#### **4498 Propuesta de sanción por infracción urbanística DU90/11**

Por no haberse notificado en el domicilio que aparece en el expediente la propuesta de resolución del expediente sancionador por infracción urbanística incoado el día 14 de febrero de 2.013 (exp. nº 9941/2011, DU 90/11) que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de éste Ayuntamiento, en relación a la realización de obras sin la preceptiva licencia, en el Camí Son Triay, Ses Retxilleres, parcela 148, pol. 3, finca "Binicamps", por el presente Anuncio se notifica a la entidad Bini Camps, SL, la propuesta de resolución, de acuerdo con lo que dispone el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### **RESUELVO:**

“Único.- IMPONER una sanción de 1.435,10 EUROS a la entidad Bini Camps, SL, como promotora, responsable de una infracción urbanística tipificada en el artículo 27.1.b) de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de Disciplina Urbanística, consistente en la ejecución, sin la correspondiente licencia municipal, en el Camí de Son Triay, Ses Retxilleres, parcela 148, pol. 3, finca "Binicamps", de las obras consistentes en la construcción de una terraza de hormigón de 55 m2 y la ejecución de una instalación eléctrica, y valoradas en 2.870,20.-EUROS, castigables de acuerdo con lo que recoge el artículo 45 de dicha LDU con una multa del 50 al 100 % de su valor.”

Así como recoge la Propuesta de resolución en la parte dispositiva y de conformidad con el artículo 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del Procedimiento a seguir por la Administración de la comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de QUINCE ( 15 ) DÍAS a partir de la publicación en el BOIB del presente anuncio para consultar el expediente, formular alegaciones y presentar documentos o otros elementos que juicio que consideren oportunos.

Ciutadella de Menorca, a 6 de marzo de 2.013.

**El Alcalde**

Jose M<sup>a</sup> de Sintas Zaforteza

